



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 19 de agosto del 2022

Señores

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 123-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 16 de agosto del 2022, mediante el cual los bachilleres Miguel Alberto Narro Ramos y Hernán Calvo Zuñiga, solicitan anulación de la resolución N° 011-2022-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 011-2022-D-FIARN del 04 de noviembre del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**DISPOSICIÓN A PAGAR POR LOS BENEFICIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA POR PARTE DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE VENTANILLA, 2022**”, presentado por los bachilleres Hernán Calvo Zúñiga y Miguel Alberto Narro Ramos, a los siguientes docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Que, con documento de fecha 16 de agosto del 2022, los bachiller Hernán Calvo Zúñiga y Miguel Alberto Narro Ramos, solicita anulación de la resolución N° 11-2022-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 11-2022-D-FIARN del 07 de febrero del 2022.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.